



## AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

### Resolución Administrativa Interna

RAI-ANA-DE-0087-2025

#### "APROBACIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"

La suscrita Directora con rango de Ministra de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), y facultades de una Apoderada Generalísima, de este órgano descentralizado del Poder Ejecutivo en materia de agua, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, creada por la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 169, del 04 de septiembre del año 2007 y su Reforma, Ley N° 1046, Ley de Reformas a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 217, del 23 de noviembre del 2020; lo anterior, de conformidad a Certificación emitida por la Primera Secretaría de Asamblea Nacional, de la Tercera Sesión Ordinaria de la XLI Legislatura de fecha veinte (20) de Agosto del año dos mil veinticinco (2025), publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 156 del veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

#### CONSIDERANDO

Que, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, en los artículos 156 y subsiguientes, es deber de la Administración Pública la implementación de sistemas de control que de manera preventiva aseguren el uso debido de los fondos gubernamentales, a fin de coadyuvar en cumplir con la seguridad jurídica en la gestión pública.

#### II

Que esta aprobación de ingresos percibidos por trámites administrativos es entendida como un instrumento crucial para **a)** Garantizar la seguridad, eficiencia y transparencia en el uso de los fondos del Estado de Nicaragua; **b)** Establecer los procedimientos internos que permitan aplicar disposiciones administrativas todo en correspondencia a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, Normas de Control Interno (NTCI) emitidas por la Contraloría General de la República, los Manuales y Procedimientos relacionados que forman parte del Sistema Administrativo Institucional y demás disposiciones vigentes.

#### III

Que, a través de los distintos instrumentos administrativos se fortalece el Control Interno, proporcionando seguridad razonable a través de: **a)** Administración eficaz, eficiente y transparente, de los recursos del Estado, **b)** Confidencialidad de la información para toma de decisiones y Rendición de cuentas y **c)** Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

#### IV

Que con fecha del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante Resolución Administrativa No. RAI-ANA-DE-003-2025, se aprobaron los ingresos percibidos por trámites administrativos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 217 del 23 de septiembre del 2020.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRADAS AL SUR  
PBX: 22668444 / 22668451 / [www.ana.gob.ni](http://www.ana.gob.ni)





V

Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) el Banco Central de Nicaragua (BCN) emite circular para la aplicación de las disposiciones sobre los pagos en la moneda nacional, el Córdoba; y que entró en vigor a partir del uno (1) de enero del año 2025, referida a que todos los agentes económicos que oferten sus bienes y servicios dentro del territorio Nacional deberán indicar los precios de estos en la moneda nacional, el Córdoba, utilizando su símbolo "C\$".

VI

Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, se inició el proceso de modernización de la gestión integrada de los recursos hídricos, a través de una reestructuración Institucional, técnica y administrativa, en un solo Ente Descentralizado que regule, administre y gestione los recursos hídricos a nivel nacional, con la finalidad de optimizar los recursos económicos, financieros, técnicos y humanos.

VII

Que en el artículo 24, inciso f) de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, se establece que "... **Se crea la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como órgano descentralizado del Poder Ejecutivo en materia de agua, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera... El patrimonio de ANA, estará constituido por: ... f) Los ingresos que se perciban por la elaboración de estudios y trámites para el otorgamiento de concesiones, licencias y permisos...**".

VIII

Que los artículos 152 bis y ter de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, establecen que "... **La Autoridad Nacional del Agua (ANA), absorbe por fusión y será sucesora sin solución de continuidad del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Para todos los efectos legales correspondientes, donde se lea Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), deberá leerse Autoridad Nacional del Agua (ANA)...**" y "... **Así mismo, los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contraídas por el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), por imperio de la presente Ley, son asumidos por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...**".

IX

Que para velar por el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de los distintos usuarios y/o prestadores de servicios, se hace necesaria la implementación de medidas que permitan garantizar la operatividad institucional en los distintos servicios que se brindan, los cuales son parte del patrimonio autónomo, administrativo y financiero de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

X

Que la suscrita Directora está consciente de la necesidad de velar porque las Actividades de Control estén determinadas por los procesos relevantes de la Entidad, por lo que resulta indispensable la actualización constante de instrumentos que coadyuven en la transparencia de los recursos del Estado; en este caso, "Aprobación de Ingresos Percibidos por Trámites Administrativos".



autorizada mediante Resolución Administrativa N° RAI-ANA-DE-003-2025 emitida con fecha del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**POR TANTO;**

La suscrita **DIRECTORA** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, una vez cumplidas las formalidades de Ley y en uso de las facultades y considerandos anteriormente relacionados;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **CANCELAR** la Resolución Administrativa N° RAI-ANA-DE-003-2025 "Aprobación de Ingresos Percibidos por Trámites Administrativos", emitida con fecha del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**SEGUNDO:** **APROBAR** los nuevos ingresos por la prestación de servicios administrativos que en el ejercicio de sus funciones perciba la Autoridad Nacional del Agua (ANA), conforme el **ANEXO** de la presente resolución administrativa.

**TERCERO:** Esta resolución entrará en vigencia al momento de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho y cinco minutos de la mañana del día veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
Ana Fabiola Ortega Pereira  
Directora  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



**4619**  
**Siempre**  
**+ allá!**  
**AVANZANDO EN**  
**LA REVOLUCIÓN!**





AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO

INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COBROS POR SERVICIOS PRESTADOS

TIPOS DE SERVICIOS		COSTO C\$ (CORDOBAS)			
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - DGAPS					
1	Revisión y Aprobación de Diseños del Sistema de Agua Potable	DE ACUERDO AL PROCESO DE POTABILIZACIÓN			
		Sólo Desinfección	Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)	Más de 1 PTAP	
1.1	Proyectos de hasta 200 conexiones	C\$ 25,637.00	C\$ 36,624.00	C\$ 36,624.00 por cada planta potabilizadora adicional	
1.2	Proyectos de 201 a 500 conexiones	C\$ 36,624.00	C\$ 47,612.00		
1.3	Proyectos con más de 500 conexiones	C\$ 47,612.00	C\$ 58,600.00		
1.4	Proyectos que soliciten anexar una nueva PTAP.	C\$ 18,312.00			
2	Revisión y Aprobación de Diseños del Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	DE ACUERDO AL PROCESO DE SANEAMIENTO			
		Sistema Individual	Sistema Colectivo (Sistema de Alcantarillado Sanitario + STAR)	Más de 1 STAR	
2.1	Proyectos de hasta 200 conexiones	C\$ 27,468.00	C\$ 36,624.00	C\$ 36,624.00 por cada sistema de tratamiento adicional	
2.2	Proyectos de 201 a 500 conexiones		C\$ 47,612.00		
2.3	Proyectos con más de 500 conexiones		C\$ 58,600.00		
2.4	Proyectos que soliciten anexar un nuevo STAR. (Posterior a la emisión de Licencia de Operación)	C\$ 18,312.00			
3	Revisión y Aprobación del Reglamento de Servicio al Usuario y Contrato de Servicio	C\$ 18,312.00			
4	Modificación del Reglamento de Servicio al Usuario y Contrato de Servicio	C\$ 9,156.00			
5	Inspección para aprobación, renovación, modificación y/o cancelación de Licencia de Operación	C\$ 18,312.00			
6	Aprobación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas.	C\$ 18,312.00			
6.1	Hasta 200 conexiones	C\$ 54,936.00			
6.2	Hasta 500 conexiones	C\$ 109,873.00			
6.3	Más de 500 conexiones	C\$ 183,122.00			
7	Renovación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas.	C\$ 18,312.00			
7.1	Hasta 200 conexiones	C\$ 36,624.00			
7.2	Hasta 500 conexiones	C\$ 73,250.00			
7.3	Más de 500 conexiones	C\$ 128,185.00			
8	Modificación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas.	C\$ 36,624.00			
9	Cancelación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas.	C\$ 36,624.00			
10	Revisión y Aprobación de Estudios Tarifarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S	
10.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	C\$ 18,312.00	C\$ 9,156.00	C\$ 9,156.00	
10.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	C\$ 29,300.00	C\$ 14,650.00	C\$ 14,650.00	
10.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	C\$ 43,950.00	C\$ 21,975.00	C\$ 21,975.00	



		ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S
11	Revisión y Modificación de Estudios Tarifarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas			
11.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	C\$ 14,650.00	C\$ 7,325.00	C\$ 7,325.00
11.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	C\$ 25,637.00	C\$ 12,820.00	C\$ 12,820.00
11.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	C\$ 36,624.00	C\$ 18,312.00	C\$ 18,312.00
12	Revisión y Cancelación de Tarifas por los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas			C\$10,990.00
13	Revisión y Aprobación de Indexación de Tarifas	ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S
13.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	C\$ 7,325.00	C\$ 4,395.00	C\$ 4,395.00
13.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	C\$ 10,987.00	C\$ 5,494.00	C\$ 5,494.00
13.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	C\$ 14,650.00	C\$ 7,325.00	C\$ 7,325.00
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL (OGA)				
14	Vehículos Cisternas que Transportan y Distribuyen Agua de Consumo Humano	Detalle	Cobro C\$	
		Inspección de vehículos cisternas	C\$3,663.00	
		Permiso de Operación		
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS - DGRH				
	Tipo de solicitud/servicio		Cobro C\$	
15	Revisión de Estudio Hidrogeológico para Permiso de Perforación		C\$ 3,663.00 por sitio de aprovechamiento	
16	Revisión de Estudios Hidrogeológico e Hidrológico para el otorgamiento de Derechos de usos de agua		C\$ 7,325.00 por sitio de aprovechamiento	
17	Revisión de Perfil de Proyecto para la autorización de aprovechamiento temporal del recurso hídrico en la construcción y mejoramiento obras viales		C\$ 3,663.00 por sitio de aprovechamiento	
18	Solicitud de Modificación de volumen de aprovechamiento autorizado (revisión de estudio hidrogeológico / hidrológico presentado previamente)		C\$ 7,325.00 por sitio de aprovechamiento	
19	Revisión de Estudios Hidrológicos para generación de energía a través de Proyectos Hidroeléctricos	Potencia instalada	Cobro C\$	
		Hasta 100 KW	C\$ 10,988.00	
		De 101 KW a 10 MW	C\$ 18,313.00	
		Mayor a 10 MW	C\$ 25,637.00	
20	Revisión de Estudios Hidrogeológicos para generación de energía a través de Proyectos Geotérmicos	Pozos Productores y/o de reinyección	C\$ 10,988.00 por pozo	
21	Revisión de informe técnico para Permisos de Vertidos de Aguas Residuales	Tipo de vertido de agua residual	Cobro Córdobas	
		Doméstico / Municipal / Hospitalaria	C\$ 25,637.00 por sistema de tratamiento	
		Industrial	C\$ 54,937.00 por sistema de tratamiento	
22	Revisión de informe técnico para Permiso de vertido para Drenaje de aguas superficiales y/o subterráneas		C\$ 14,650.00 por sitio a drenar	
23	Permiso para desazolve de cauces de ríos (limpieza de ríos) / Descolmatación de presas		C\$ 3,663.00 por sitio	
24	Inscripción de Obras Hidráulicas (presas, reservorios, entre otros)		C\$ 3,663.00 por sitio	
25	Solicitudes por Modificación de Derechos de uso de agua, Permisos de vertidos, entre otros; a excepción de la modificación de volumen de aprovechamiento, que se rige con el inciso 18		C\$ 3,663.00	
26	Solicitudes de Cancelaciones, Extinciones de Derechos de uso de agua, permisos de vertido, entre otros		C\$ 3,663.00	
27	Por emisión de Resolución Administrativa relacionada a Derechos de Usos de Agua, Permisos de Vertidos, entre otros. Se excluye de este cobro toda emisión por Denegatoria		C\$ 3,663.00	



28	REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS - RPNDPS	Cobro Córdobas
	Constancia de documento inscrito (licencia, título de concesión, permiso y autorización)	C\$ 184.00
	Constancia de gestión en trámite (en plazo no imputable a la Autoridad Nacional del Agua)	C\$ 184.00
	Constancias varias (estado de derechos inscritos por área delimitada no mayor a 5 Km al punto de referencia)	C\$ 367.00
	Certificado de nuevo Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista	C\$ 550.00
	Renovación de certificado de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista	C\$ 184.00
	Reactivación de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista	C\$ 550.00
	Rectificación de servicios autorizados a Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista (no imputables al Registro)	C\$ 367.00
	<b>Reposición de certificado:</b>	<b>Cobro Córdobas</b>
	Conducente de Inscripción (licencia, título de concesión, permiso y autorización)	C\$ 184.00
	Conducente de Resolución Administrativa (licencia, título de concesión, permiso y autorización)	C\$ 184.00
	Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista	C\$ 367.00
	Vehículos Cisterna	C\$ 367.00
	Reemisión de certificado de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista por:	<b>Cobro Córdobas</b>
	Cambio de razón social	C\$ 367.00
	Cambio de domicilio	C\$ 367.00
	Cambio de datos de contacto	C\$ 367.00
	Fotocopia de documentos técnicos y legales (valor por página)	C\$ 184.00

**NOTAS:**

1. Los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS) y los Comités de Cuenca (CC) están exentos de todo tipo de cobro administrativo.
2. Los pagos deben realizarse una vez la Dirección General Jurídica entregue la respectiva Orden de Pago (firmada y sellada), con vigencia de tres (03) días calendarios para su aplicación.
3. No se permitirá el ingreso al trámite sin la presentación de la Orden de Pago cancelada, para ello adjuntar copia simple de Recibo Oficial de Caja (ROC) emitido por la Oficina de Tesorería de la ANA (edificio D, planta alta).
4. Los trámites indicados conforme esta tabla tiene una duración de sesenta (60) días hábiles, conforme las disposiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales.

**4619**  
*Siempre  
+ allá!*  
AVANZANDO EN  
LA REVOLUCIÓN!

